GRUPO INFRASAL

Casa Matriz: 25 Avenida Norte #1080, San Salvador. Tel. 2234-3200

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO
COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

OXGASA

Una marca de INFRASAL

Ver. 3

Número Interno: 3-183836

Código de generación: 3F6F5EFA-428E-4DB2-B8D2-5589C6A4FFD2

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000017394

Sello de recepción: 202552CEC94F82CE4B4ABCBBF65FEF268338HGTU

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-07-29 09:56:55

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930
Actividad
Fabricación de gases industriales
Dirección:
25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520
Actividad económica:
Fabricación de productos elaborados de metal ncp
Dirección:
4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322143315 **Correo:** finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 3 **Vendedor:** facturador 03-4 **Orden de Compra:** 00957 **Código de Cliente:** 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	4.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	$98.4500	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$393.80
							Suma de ventas:	$0.00	$0.00	$393.80

Sumatoria de ventas:	$393.80
Impuesto al Valor Agregado	$51.19
Sub-Total:	$444.99
IVA retenido:	$0.00
IVA percibido:	$0.00
Retención renta:	$0.00
Monto total de la operación:	$444.99
Total otros montos no afectos:	$0.00
Total a pagar:	$444.99

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos **Condición de la operación:** A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor: **No. documento:**

Responsable por parte del Receptor: **No. documento:**